

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DE MINIMIS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL APOYO A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+i EN EL AÑO 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante, la Agencia), destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva.

La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (en adelante, la Agencia), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i.

Con el fin de impulsar y mejorar el tejido productivo y social de la región es preciso alinearse con las políticas europeas, de manera que nuestra política científica y tecnológica se integre en el marco internacional. Para ello son necesarios instrumentos que faciliten la incorporación de empresas y centros de investigación a programas, proyectos y redes suprarregionales. En este sentido, en el Principado de Asturias se gestiona el nodo EEN-GalacteaPlus de la red Enterprise Europe Network, promovida por la Comisión Europea, entre cuyos objetivos se encuentra apoyar tanto la participación de las empresas y centros de investigación asturianos en proyectos internacionales de I+D+i como la transferencia de tecnología a través de acuerdos transnacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de cualquier país participante en la Enterprise Europe Network.

Esta Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, en su artículo 7 apartado a), atribuye a la Agencia, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, el ejercicio de la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras.

El Plan de Ciencia y Tecnología 2024-2027 ya contemplaba asimismo la evolución de las actuales ayudas para la creación de tejido productivo innovador, o "Doctores Emprendedores" hacia la creación de empresas por parte del grupo de investigación en su conjunto.

Se considera necesario el desarrollo de tecnologías innovadoras y su transferencia al tejido productivo asturiano y la difusión de sus resultados. Además, dicho plan incluye entre sus objetivos promover que las entidades de la región, tanto del sector público como del privado, se alineen con las políticas europeas, de tal manera que la política científica y tecnológica regional se integre por consiguiente en el marco internacional.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para 2024-2027, aprobado por Resolución 26 de marzo de 2024, en la redacción dada por la Resolución de 12 de febrero de 2025, de tercera modificación, se incluyen las convocatorias de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología e internacionalización del I+D+i para el año 2026 con una dotación económica de 500.000 €, ampliables en 250.000 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Ley del

Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

El órgano competente, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero. - Aprobación

Aprobar la convocatoria pública de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i, en el año 2026.

Segundo. - Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología, la internacionalización de la I+D+i a través de su participación en programas internacionales de I+D+i (actividades preparatorias para elaboración de solicitudes a programas internacionales de I+D+i y para la creación de nuevo tejido empresarial innovador y de base tecnológica spin-off), para actuaciones desarrolladas en 2026 y 2027.

2. Se pretende fomentar la transferencia de tecnología trasnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de otros países, articulándose estas a través de las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Transferencia de tecnología trasnacional.
- Modalidad B. Misiones internacionales.

Asimismo, se pretende fomentar la internacionalización de la I+D+i a través de la participación de empresas y centros de investigación asturianos en propuestas internacionales de I+D+i, articulándose a través de las siguientes modalidades:

- Modalidad C. Participación en propuestas internacionales de I+D+i.
- Modalidad D. Consultoría.

Finalmente, se pretende impulsar la transferencia de tecnología para la creación de nuevo tejido productivo innovador y de base tecnológica mediante la valorización de resultados de investigación por parte de grupos de investigación de organismos de I+D+i del Principado de Asturias, a través de la siguiente modalidad:

- Modalidad E. Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-off.

3. Las actuaciones que se financien al amparo de esta convocatoria se encuadran en el Subprograma para el fomento de la colaboración y transferencia de la I+D+i, cuyo principal objetivo es potenciar la generación de conocimiento científico-técnico, apoyar las actividades de I+D+i desarrolladas en el Principado de Asturias por los grupos e instituciones de investigación en la región, el desarrollo de tecnologías innovadoras y su transferencia al tejido productivo asturiano, la internacionalización de la investigación y la difusión de sus resultados.

4. Las solicitudes podrán estar enmarcadas en uno de los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (en adelante S3) que se recogen en la tabla del Anexo.

5. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín

Oficial del Principado de Asturias, cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Tercero. - Cuantía

1. La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2026 es de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €) para Transferencia de Tecnología (modalidades A y B), TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) para la Internacionalización de la I+D+i (modalidades C y D) y SESENTA MIL EUROS (60.000 €) para Creación de tejido innovador (modalidad E). Esta cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 25/05/2026.
2. Para una eficiente distribución del presupuesto, si no fuese necesario disponer de todo el importe reservado en alguna de las modalidades o quedase un sobrante que no alcanzase para financiar el siguiente proyecto de dicha modalidad, este importe podrá traspasarse a proyectos de cualquiera de las restantes modalidades, por orden de puntuación, si ello permita financiar algún proyecto adicional.
3. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. El crédito disponible será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.
4. La posible ampliación se destinará a los proyectos para los que no hubiera alcanzado la cuantía total máxima inicial, que hayan obtenido mayor puntuación, independientemente de la modalidad.

Cuarto. - Régimen Regulator

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Quinto. - Entidades beneficiarias

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas, conforme al artículo 4 de las bases reguladoras, las siguientes personas jurídicas, definidas en el artículo 3 de las bases reguladoras, que tengan un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y desarrollen una actividad de I+D+i, en función de la modalidad:

Modalidades A (Transferencia de tecnología trasnacional), C (Participación en propuestas internacionales de I+D+i) y D (Consultoría):

- a) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.
- b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

- d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora.
- e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.
- f) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.
- g) Empresas.
- h) Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

Modalidad B (Misiones internacionales):

- h) Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

Modalidad E (Creación de tejido innovador y de base tecnológica– spin-off):

- a) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.
 - b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
 - c) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
 - d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora.
 - e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.
 - f) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.
2. Las empresas deberán tener uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente).
3. No podrán obtener la condición de beneficiarios los empresarios individuales/autónomos, las comunidades de bienes, así como todas aquellas empresas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 de la base reguladora cuarta, en lo que resulte de aplicación, ni las que se encuentren incursas en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente.
4. Las entidades beneficiarias de estas ayudas están acogidas al régimen de minimis previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 2831, de 15 de diciembre de 2023), donde se establece una cuantía máxima de 300.000,00 € en total de ayudas a conceder por todas las Administraciones Públicas o entidades públicas a una única empresa durante un periodo de 3 años.

5. Las condiciones para ser entidad beneficiaria habrán de mantenerse, al menos, desde el momento previo a la solicitud de la ayuda hasta el cobro de la subvención.

Sexto.- Plazo de Presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día hábil siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta las **14:00 horas del 30 de septiembre de 2026**, hora peninsular en España.

Séptimo.- Contenido de las solicitudes

1. La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo de esta convocatoria y que comprende los siguientes documentos.

La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo Solicitud de esta convocatoria y que comprende los siguientes documentos.

- a. *Solicitud* y la documentación que en él se indica
- b. *Datos Generales*
- c. *Datos del Proyecto*
- d. *Memoria de la actividad*

2. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en la Agencia para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en el que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde la Agencia, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3. Con independencia de lo anterior, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

4. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección www.sekuens.es.

Octavo. - Presentación de solicitudes

1. En las modalidades A, B, C y D, las entidades podrán presentar una única solicitud de ayuda por cada modalidad para la que soliciten subvención. Cada solicitud podrá incluir varias actuaciones correspondientes a la modalidad de que se trate. En caso de que se recibiera más de una solicitud por parte de una entidad para la misma modalidad, se considerará válida la última presentada, entendiendo por desistidas las anteriores salvo que haga un desistimiento expreso. Para la modalidad E se podrán presentar como máximo 3 solicitudes por entidad.

2. Todos los documentos que conforman la solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto, en la presente convocatoria.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona que ostente la Presidencia de la Agencia y se presentarán por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El documento *Solicitud* deberá presentarse en formato pdf y estar firmado, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es de la entidad solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

5. Los documentos *Datos Generales* y *Datos del Proyecto* deberán presentarse en formato xlsx. El documento *Datos del Proyecto* deberá ajustarse al modelo correspondiente a la modalidad de proyecto para la que se solicite la ayuda.

6. La *Memoria de la actividad* deberá presentarse conforme al modelo correspondiente a la modalidad de proyecto para la que se solicite la ayuda, en formato pdf, y deberá estar firmada mediante firma electrónica reconocida por el profesional competente en la materia que la elabore.

7. Los documentos *Memoria de la actividad* y *Datos del Proyecto* **no serán objeto de subsanación**. A efectos del proceso de evaluación solo se tendrá en cuenta la información contenida en la Memoria de la Actividad y Datos del Proyecto presentados antes de la finalización del plazo de recepción de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en ellos.

8. En caso de que se presenten varias versiones de un mismo documento, se tendrá por definitiva la última aportada antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el resuelto sexto de esta convocatoria

9. Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

10. En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas en el formulario con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Las entidades solicitantes pueden ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo a www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc.

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, las entidades solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- NIF de la entidad solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

11. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Noveno. - Subsanción

1. Recibida la solicitud de ayuda en la Agencia, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañase de los documentos exigidos, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 7 del resuelto anterior en lo relativo a documentos no subsanables, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Desde la Agencia se podrá recabar del solicitante la información aclaratoria que se estime necesaria para resolver adecuadamente las solicitudes.

Décimo. - Instrucción y evaluación

1. Dentro de la Agencia, la Secretaría General o en su caso, el Área que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. La valoración científico-técnica de las solicitudes será llevada a cabo por parte la Agencia o entidad a la que se le encargue y será efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de las bases reguladoras y en el resuelto undécimo de la presente convocatoria.
3. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, junto con los informes resultantes de la valoración descrita en el apartado anterior a fin de que proceda a analizar y evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución.
4. En la presente convocatoria la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros, o personas en quienes deleguen:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Vocales:

- Un representante de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de industria, a designación de la persona titular de la misma.
- Un representante de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de universidades, a designación de la persona titular de la misma.
- Dos representantes de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de I+D+i, a designación de la persona titular de la Consejería en la que se integre.
- Tres representantes de la Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

Secretaría:

- La persona de la Agencia, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

5. La Presidencia de la Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento o convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

6. Todos los que intervengan deberán previamente firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

7. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución única de concesión debidamente motivada y efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Undécimo. - Criterios de valoración

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a lo descrito en el artículo 16 de las bases reguladoras, en los términos y puntuaciones máximas indicadas en la tabla que se incluye a continuación. En caso de que una solicitud incluya varias actuaciones, se tomará como puntuación la media de la resultante a aplicar los criterios de evaluación a cada una de las actuaciones.

MODALIDAD A. Tránsito de tecnología transnacional		
A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-40
A1	Carácter innovador de la acción	0-25
	- Acción de marcado carácter innovador - La acción presenta algún aspecto innovador - Carácter innovador nulo	25 10 0
A2	Beneficio esperado de la consecución de la acción	0-15
	- Beneficio sobre los procesos productivos y/o servicios de la empresa - Beneficio económico - Beneficio nulo o irrelevante	15 10 0
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales. Interés para la promoción del nodo EEN-GalacteaPlus	0-40
B1	Área de actividad de la actuación	0-10
	- Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3) - Resto de casos	10 0
B2	Para las solicitudes de patentes, se aplicarán las siguientes valoraciones aditivas:	0-30 (acumulativos)
	- Patentes internacionales protegidas en alguno de los países de la EEN - Patentes publicadas como oportunidad tecnológica a través del nodo EEN-GalacteaPlus - Patentes que procedan de la protección de un resultado de un proyecto de investigación	10 10 10
B3	Para la adquisición de tecnologías, se aplicarán las siguientes valoraciones:	0-30
	- Adquisición transnacional de tecnología realizada a través de la EEN - Adquisición transnacional de tecnología procedente de alguno de los países de la EEN - Adquisición transnacional de tecnología no procedente de alguno de los países de la EEN	30 15 0
B4	Para la participación en eventos de transferencia de tecnología, se aplicará la siguiente valoración:	0-30
	- Participación en reuniones bilaterales internacionales - Participación en reuniones bilaterales nacionales - Sin participación en reuniones bilaterales	30 10 0
B5	Para actividades derivadas de las recomendaciones de un diagnóstico de innovación, sostenibilidad o digitalización se aplicará la siguiente valoración:	0-30
	- La acción se ajusta totalmente a las recomendaciones del diagnóstico - La acción se ajusta parcialmente a las recomendaciones del diagnóstico - La acción no se ajusta a las recomendaciones del diagnóstico	30 15 0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-20
C1	Adecuación de los recursos solicitados a los objetivos	0-10

	- El presupuesto es coherente con los objetivos - Hay incoherencias entre el presupuesto y los objetivos	10 0
C2	Experiencia del equipo responsable de la acción en transferencia transnacional de tecnología	0-10
	- Se acredita la participación del responsable en acciones anteriores de transferencia de tecnología - No se acredita experiencia	10 0

MODALIDAD B: Misiones internacionales

A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-20
A1	Carácter innovador de la acción	0-10
	- Acción de marcado carácter innovador - La acción presenta algún aspecto innovador - Carácter innovador nulo	10 5 0
A2	Beneficio esperado de la consecución de la acción	0-10
	- Beneficio sobre los procesos productivos y/o servicios de la empresa - Beneficio económico - Beneficio nulo o irrelevante	10 5 0
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales.	0-10
	Área de actividad de la actuación	10
	- Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3) - Resto de casos	10 0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-70
C1	Experiencia de la entidad solicitante en la organización de misiones internacionales	0-20
	- Se describe correctamente la organización de misiones internacionales en los últimos 5 años (hasta 20 puntos) - No se describe experiencia	5 pts/misión 0
C2	Alcance y repercusión de la misión internacional	0-30
	- Número de empresas asturianas participantes (hasta 20 puntos) - Número de empresas extranjeras participantes (hasta 20 puntos)	3 pts/empresa 3 pts/empresa
C3	Colaboración con otros nodos de la EEN:	0-10
	- La organización de la misión cuenta con la colaboración de otros nodos de la EEN - En caso contrario	10 0
C4	Número de reuniones bilaterales internacionales:	0-10
	- Misiones con 5 o más reuniones bilaterales internacionales - Misiones con menos de 5 reuniones bilaterales internacionales	10 0

MODALIDAD C. Participación en propuestas internacionales de I+D+i

A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-60
	Grado de participación de la entidad en el proyecto	0-60
	Si presenta propuesta individual o participa como coordinador en un proyecto de 5 socios o más	60

	• Si participa como coordinador en un proyecto de menos de 5 socios • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto ≥ 300.000 € • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto < 300.000 € y ≥ 200.000 € • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto < 200.000 € y ≥ 100.000 € • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto < 100.000 €	55 50 45 40 0
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales	0-30
B1	Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la de la Enterprise Europe Network	0-20
	• Al menos uno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo o la entidad asturiana participante en el proyecto ha recibido asesoramiento especializado del nodo EEN-GalacteaPlus para la preparación de la propuesta • La empresa ha participado en al menos una actividad organizada por la EEN durante el último año • Ninguno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo ni la empresa ha participado en actividades de la EEN durante el último año	20 10 0
B2	Área de actividad de la actuación	0-10
	• Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3) • Resto de casos	10 0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-10
	Plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida y/o propuesta concedida: Se valorará que la propuesta sea adaptada para acudir a otros programas de financiación europeos, nacionales o regionales y/o que haya sido concedida	0-10
	• Proyecto concedido o plan de actuación bien detallado (incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta) • Presenta plan de actuación poco detallado (no incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta) • No presenta plan de actuación	6 - 10 1 - 5 0

MODALIDAD D. Consultoría para propuestas internacionales de I+D+i

A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-70
A1	Grado de participación de la entidad en el proyecto	0-60
	• Si presenta propuesta individual o participa como coordinador en un proyecto de 5 socios o más • Si participa como coordinador en un proyecto de menos de 5 socios • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto ≥ 300.000 € • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto < 300.000 € y ≥ 200.000 € • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto < 200.000 € y ≥ 100.000 € • Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto < 100.000 €	60 55 50 45 40 0
A2	Trayectoria y experiencia previa de la empresa consultora	0-10
	• Justifica experiencia previa en participación y/o asesoramiento en 5 o más proyectos internacionales	10

	- Justifica experiencia previa en participación y/o asesoramiento en menos de 5 proyectos internacionales - No justifica experiencia previa	5 0
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales	0-20
B1	Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la de la Enterprise Europe Network	0-15
	- Al menos uno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo o la entidad asturiana participante en el proyecto ha recibido asesoramiento especializado del nodo EEN-GalacteaPlus para la preparación de la propuesta - La empresa ha participado en al menos una actividad organizada por la EEN durante el último año - Ninguno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo ni la empresa ha participado en actividades de la EEN durante el último año	15 10 0
B2	Área de actividad de la actuación	0-5
	- Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3) - Resto de casos	5 0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-10
	Plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida y/o propuesta concedida: Se valorará que la propuesta sea adaptada para acudir a otros programas de financiación europeos, nacionales o regionales y/o que haya sido concedida	0-10
	- Proyecto concedido o plan de actuación bien detallado (incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta) - Presenta plan de actuación poco detallado (no incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta) - No presenta plan de actuación	6-10 1-5 0

MODALIDAD E: Creación de tejido empresarial innovador y de base tecnológica- spin-off

A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-30 (acumulativos)
A1	Se valorará la originalidad, singularidad y novedad del conocimiento o tecnología propuesta, la claridad en la identificación del resultado de investigación a valorizar, y el nivel de desarrollo de la idea de negocio (proyecto de emprendimiento innovador)	0-20
A2	Carácter innovador de la tecnología	0-10
	- Tecnología o conocimiento altamente innovador, bien fundamentado, con resultado claramente identificado y diferencial frente al estado del arte y los competidores - Tecnología o conocimiento con elementos innovadores respecto al estado del arte, pero con escasa justificación técnica o sin claridad en el resultado a valorizar - Tecnología o conocimiento poco innovador, sin diferenciación clara y detallada respecto al estado del arte y la competencia	10 5 0
A3	Definición de la idea de negocio	0-10
	- Idea de negocio bien definida, con aproximación a la hoja de ruta para la puesta en el mercado. - Idea de negocio formulada, definición media. - Baja definición de la idea de negocio.	10 5 0

A4	Potencial de transferencia, impacto potencial en el mercado o en la sociedad. Implicación de agentes externos (usuarios o clientes) en la formulación o validación del proyecto empresarial	0-10
	• Por cada carta de interés	2 puntos hasta máximo de 10
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales	0-10
	Área de actividad de la actuación	0-10
	• Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3) • Resto de casos	10 0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-60
C1	Calidad del plan de trabajo, definición de hitos y resultados esperados, adecuación de recursos y cronograma, existencia de mecanismos de seguimiento y evaluación	0-30
	• Plan de trabajo robusto, bien calendarizado, con recursos adecuados y mecanismos de seguimiento • Plan de trabajo adecuado, con hitos definidos, pero con debilidades en la planificación o recursos • Plan de trabajo poco estructurado o sin cronograma claro	30 15 0
C2	Experiencia del equipo en actividades de emprendimiento, participación en programas de incubación, aceleración o formación en transferencia	0-30 (acumulativos)
	• Alguno de los integrantes del equipo de trabajo ha finalizado su participación o se encuentra participado en el Programa de valorización de resultados I+D y generación de spin-offs RADARlab • Alguno de los integrantes del equipo de trabajo ha participado en programas de capacitación en valorización de resultados de I+D+i y emprendimiento innovador (incubación, aceleración, etc.) distintos de RADARlab y con un mínimo de 20 horas. Se acreditará por parte de la entidad que imparte el programa) • Alguno de los integrantes del equipo de trabajo cuenta con experiencia emprendedora previa en spin-off.	20 15 10
TOTAL		100

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el apartado anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada solicitud, en aplicación de los citados criterios.

3. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado A de los criterios de valoración. Si el empate persistiera, se considerará la puntuación obtenida en el apartado B y C consecutivamente, hasta deshacer el empate. En último caso la prelación se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.

4. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

5. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar una convocatoria de ayudas fuera insuficiente para la concesión a aquellos que dispongan de propuesta favorable, se distribuirá otorgando la intensidad de ayuda entre aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación, hasta agotar el crédito disponible.

6. En la presente convocatoria se establece una puntuación total mínima de 50 puntos, por debajo de la cual se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación con relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Decimosegundo. - Proyectos y actuaciones subvencionables

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria financiarán actuaciones relacionadas con la dinamización y fomento de la transferencia de tecnología trasnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de otros países, así como a la transferencia de tecnología promoviendo la creación de spin-off, articulándose estas a través de las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Transferencia de tecnología trasnacional: Fomento de actividades de transferencia de tecnología trasnacional desarrolladas en el Principado de Asturias.
- Modalidad B. Misiones internacionales: Organización de misiones internacionales de empresas (directas e inversas) en colaboración con la Enterprise Europe Network con el fin de promover la cooperación tecnológica entre entidades asturianas y extranjeras.
- Modalidad C: Participación en propuestas internacionales de I+D+i: La entidad solicitante participa como socio o coordinador en una propuesta internacional de I+D+i.
- Modalidad D: Consultoría: La entidad solicitante presta asesoramiento a una entidad asturiana que participa como socio o coordinador en una propuesta internacional de I+D+i.
- Modalidad E. Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-off: Dirigidas a grupos de investigación que podrán presentar propuestas para el desarrollo de iniciativas de valorización temprana orientadas a la creación de nuevas empresas (spin-offs) basadas en resultados de investigación. Las actuaciones subvencionables estarán destinadas a estudiar la viabilidad de la transferencia a través de la posible creación de una spin-off para valorizar los resultados de I+D+i e incluirán una o varias de las siguientes actuaciones:
 - Protección o refuerzo de la protección del conocimiento: informe de patentabilidad, informe de riesgo de infracción, estudios de estrategia de protección, etc.
 - Informe de libertad de operación (FTO).
 - Pruebas de concepto.
 - Desarrollo de prototipos y/o estudios de validación de prototipos.
 - Apoyo para estudio de viabilidad con primeros clientes (product-market fit).
 - Estudio de mercado.
 - Estudio de normativa y/o regulatoria.
 - Estudios y/o asesoramiento para industrialización y/o paso de escala.
 - Plan de comercialización.
 - Plan de Empresa.
 - Otras actividades dirigidas a la validación inicial de la idea de negocio.

Los equipos de trabajo de los grupos de investigación que presenten una propuesta deberán estar liderados por un investigador/a o tecnólogo/a responsable, que debe estar vinculado/a estatutaria o contractualmente a la plantilla de la entidad beneficiaria con dedicación completa. El equipo de trabajo puede incluir a otros investigadores/as y/o tecnólogos/as que participen en el desarrollo del proyecto de emprendimiento innovador.

2. Asimismo, para las Modalidades C y D, serán consideradas elegibles a efectos de esta convocatoria las propuestas presentadas en los siguientes programas internacionales:

a) Horizonte Europa:

- Pilar I: sólo si la entidad solicitante participa en proyectos en consorcio de las acciones MSCA o como coordinadora en los programas ERC.
- Pilar II: Clusters.
- Pilar III: EIC-Pathfinder y EIC-Accelerator.

b) Programa EU4Health.

c) Otros programas internacionales:

- Programas Multilaterales:
 - EUREKA
 - IBEROEKA
- Programas Bilaterales
- Otros programas internacionales de financiación de proyectos de innovación y/o demostración (LIFE+, Partenariados/ERANET, INTERREG, Pymes innovadoras-Eurostars).
- Otros programas internacionales que la Comisión de selección regional considere como elegibles según sus características.

Se considerará elegible también la participación de empresas y/o centros de investigación en proyectos internacionales ya aprobados y que estén en ejecución en el momento de presentar una solicitud de ayudas en la presente convocatoria.

La participación de la entidad asturiana en la propuesta internacional deberá ser de al menos 100.000 €, excepto para los proyectos de cascade funding.

Para propuestas presentadas al programa EIC-Accelerator serán elegibles aquellas que hayan superado la fase de propuesta corta. Solo será elegible una de las veces que se presente una misma propuesta, siendo no elegibles el resto de reenvíos.

En aquellos casos en los que la empresa y/o centro de investigación participe en proyectos europeos en colaboración con otra entidad encargada de la gestión económica y administrativa del proyecto, se exigirá que ambas figuren en el proyecto y deberán adjuntar el convenio, o documento similar, que acredite su colaboración, de manera que la empresa y/o centro de investigación podrá aparecer como entidad afiliada, o figura similar.

Decimotercero. - Gastos subvencionables

1. Las ayudas concedidas podrán financiar los siguientes gastos, según las diferentes modalidades:

Modalidad A. Transferencia de tecnología transnacional

- Activos fijos. gastos derivados de la adquisición de una tecnología, licencia de una patente u otro tipo de transferencia transnacional de tecnología.
- Colaboraciones externas:
 - Gastos relacionados con la contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica, de transferencia transnacional de tecnología o de gestión de la propiedad intelectual en relación con resultados de proyectos internacionales de investigación
 - Gastos relacionados con la traducción de documentación o con la utilización de intérpretes en el caso de negociación de acuerdos de transferencia transnacional de tecnología.
 - Gastos de acciones derivadas de las recomendaciones de un diagnóstico de innovación, sostenibilidad o digitalización realizado a través del nodo GalacteaPlus de la Red Enterprise Europe Network o de otras entidades de apoyo a la transferencia de tecnología.
- Protección de propiedad industrial. Gastos derivados de la solicitud de una patente o de su extensión a otros países, siempre que ésta tenga por finalidad la protección de la propiedad industrial de cara al establecimiento de acuerdos de transferencia de tecnología.
- Desplazamientos: gastos relacionados con desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo GalacteaPlus de la Enterprise Europe Network, así como gastos relacionados con la participación en eventos de transferencia organizados en el marco de la Red Enterprise Europe Network.

Modalidad B. Misiones internacionales

- Personal. Gastos de personal necesarios para la organización de la misión, en la medida en que estén dedicados a la misma.
- Desplazamientos. Gastos ocasionados por la movilidad del personal con motivo de la realización de la actividad o proyecto, como viajes, desplazamientos y dietas, seguros de asistencia médica, etc.

Modalidad C. Participación en propuestas internacionales de I+D+i

- Personal. Gastos de personal propio directamente relacionados con la elaboración de la propuesta internacional.
- Colaboraciones externas. Gastos de servicio de consultoría cuyo objeto sea el asesoramiento en la redacción de la propuesta internacional. También se podrán incluir gastos de consultoría correspondientes a la fase de negociación con el organismo financiador si la entidad participa como coordinadora en el proyecto.
- Desplazamientos. Gastos de viajes y dietas de personal propio directamente relacionado con la elaboración de la propuesta (desplazamientos, alojamiento y manutención) realizados a países fuera de España para reuniones con posibles socios de consorcio, y/o para asistencia al Infoday oficial correspondiente a la propuesta que se esté preparando. También se podrán incluir gastos de desplazamientos correspondientes a la fase de negociación con el organismo financiador si la entidad participa como coordinadora en el proyecto.

Modalidad D. Consultoría

- Personal. Gastos de personal propio (de la entidad consultora/asesora) directamente relacionados con la elaboración de la propuesta.

Modalidad E. Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-off

- Personal. Gastos de personal propio necesarios para el desarrollo de la iniciativa de valorización orientada a la creación de la nueva empresa-spin-off
- Materiales. Material fungible, materias primas y otros productos consumibles necesarios para la ejecución del proyecto. Quedan excluidos los gastos de consumo eléctrico, telefonía y material de oficina.
- Colaboraciones externas. Subcontratación de servicios científico-técnicos o tecnológicos necesarios para la fabricación y/o validación de prototipos. Estudios de mercado, análisis de patentabilidad, informes de libertad de operación (FTO), estudios de normativa y/o legislación, apoyo para actividades de validación temprana por parte de potenciales clientes, estudios para industrialización, etc.
- Protección de propiedad industrial. Gastos asociados al registro y mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados del proyecto.
- Formación. Inscripción en cursos, talleres o seminarios directamente relacionados con la valorización y transferencia del conocimiento, dirigidos al equipo de trabajo y al personal contratado con cargo a la ayuda.
- Desplazamientos. Gastos de desplazamiento, alojamiento e inscripción en eventos de transferencia o ferias empresariales sectoriales, tanto nacionales como internacionales, del equipo de trabajo.

2. Los gastos de personal imputados en cualquier modalidad deberán referirse a investigadores y técnicos con categoría profesional incluida en los grupos de cotización 1, 2 o 3, contratados directamente por el beneficiario y que consten en una cuenta de cotización del Principado de Asturias, o a los socios que desempeñen labores profesionales propias del objeto social de la empresa y su relación con ella pueda calificarse como laboral, en todos los casos, en la medida en que estén dedicados al proyecto.

A efectos la valoración de lo indicado en el apartado anterior, como grupo de cotización de un trabajador se considerará aquel en el que figure dado de alta en el VILE obtenido por interoperabilidad, a fecha de solicitud, o en el que haya sido aportado la empresa junto con la solicitud.

Los gastos de personal que se tomen de base para el cálculo del gasto subvencionable en los proyectos, no podrán superar los topes máximos subvencionables que se indican a continuación:

- Para los trabajadores que coticen en el régimen general de la seguridad social:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste/hora máximo
Grupo cotización 1	Director/a Técnico/a de Proyecto	64,97 €/h
	Investigador/a Principal o Científico/a Senior	53,61 €/h
	Investigador/a Asociado/a o Científico/a Junior	42,27 €/h
Grupo cotización 2	Personal técnico especializado	36,60 €/h
Grupo cotización 3	Técnico/a de apoyo o asistencia técnica	22,11 €/h

- Para los socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, los costes/hora máximos subvencionables se establecerán teniendo únicamente en cuenta la categoría profesional de la tabla anterior.

Para las entidades recogidas en el resuelto quinto, apartado 1, puntos a), b), c) y d), solo será subvencionable la contratación de nuevo personal para la ejecución de la actuación, pero no gastos de personal propio.

Por otra parte, para las entidades recogidas en el resuelto quinto, apartado 1, puntos a), b), c), d), e), f) y h) sólo se considerarán como subvencionables los costes de personal que formen parte del salario bruto anual más las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, mientras que para las empresas, recogidas en el resuelto quinto, apartado 1, punto g), sólo se considerarán como subvencionables los costes de personal que formen parte del salario bruto anual.

3. Siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68, apartado 2 del RLGS, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la realización de las actuaciones subvencionables hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

4. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas al solicitante excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.

Decimocuarto. - Porcentajes de ayuda y límites del importe subvencionable

1. Con las particularidades señaladas en los siguientes artículos, se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras relativo a la intensidad y compatibilidad de las ayudas.

2. Las ayudas previstas en esta convocatoria se aplicarán bajo la modalidad de subvención a fondo perdido. La ayuda tendrá las siguientes intensidades en función de la naturaleza de las entidades beneficiarias:

- En el caso de entidades que presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, el 100% de los gastos subvencionables descritos en el resuelto decimotercero.
- Para el resto de las entidades, el 75% de los gastos subvencionables descritos en el resuelto decimotercero.

3. De igual forma, se establecen los siguientes límites máximos del importe subvencionable para las distintas modalidades establecidas:

Modalidad A. Transferencia de tecnología transnacional: 30.000 €.

Modalidad B. Misiones internacionales: 30.000 €.

Modalidades C y D: Propuestas internacionales de I+D+i y Consultoría: 30.000 €, con los siguientes límites por actuación según los tipos de programas internacionales y perfiles de participación:

Programa	Perfil	Importe subvencionable (€)
Horizonte Europa Pilar I (ERC, MSCA)	Coordinador	15.000
Horizonte Europa Pilar II (Clústers) y Pilar III (EIC -Pathfinder)	Socio proyectos una fase	10.000
	Coordinador proyectos una fase	25.000
	Socio o coordinador Fase I	15.000

	Socio Fase II	15.000
	Coordinador Fase II	25.000
Programa EU4Health	Socio	15.000
	Coordinador	25.000
EIC-Accelerator	Coordinador	25.000
Otros (resuelvo 12º, punto 2.c)	Socio o coordinador	10.000

Modalidad E Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-off: 20.000 €

- Se establece como cuantía mínima de la base subvencionable para todas las modalidades 3.000 €.
- Las ayudas concedidas podrán ser compatibles con otras ayudas o subvenciones recibidas para la misma actuación, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que en conjunto no superen el coste subvencionable ni las intensidades máximas fijadas tanto por el Reglamento (UE) 2023/2831, de ayudas de minimis, como por cualquier otra normativa comunitaria que resulte de aplicación.
- Las entidades deberán declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el expediente como en el momento de la justificación del gasto.

Decimoquinto. - Publicidad

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación, según lo dispuesto en el artículo 23 de las Bases Reguladoras. Así, en todas las medidas de difusión y publicidad que lleven a cabo relacionadas con la actuación objeto de ayuda, deberán reconocer el apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia mostrando los logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de la Agencia.

Decimosexto. - Resolución

- La Resolución será dictada por la presidencia de Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el resuelvo sexto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
- La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web de la Agencia, www.sekuens.es.
- Desde la Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses.
- Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (en adelante LRJAPA), y la legislación básica estatal y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga este.

Decimoséptimo. - Modificaciones

1. Con las particularidades señaladas en los párrafos siguientes de este resuelvo, se estará a lo dispuesto en la Base Reguladora decimoctava relativo a modificaciones.
2. La actividad subvencionada deberá ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en la Resolución de concesión. No obstante, conforme a lo establecido en la base decimoctava, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.
3. Las solicitudes de modificación a petición de la entidad beneficiaria deberán presentarse en el plazo de un mes desde que se produzcan las causas que la motivan y en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución de la actuación.
4. Las solicitudes y/o comunicaciones de cambio se presentarán por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No será necesaria la comunicación previa y la correspondiente autorización de aquellas modificaciones en las cuantías de los conceptos subvencionables hasta un importe máximo del 10% de la inversión subvencionable inicialmente aprobada, siempre que ello no suponga un incumplimiento del resto de condiciones exigidas.

Decimoctavo. - Justificación de la realización de la actividad

1. En base a lo indicado en el apartado 3 de la base reguladora vigésima, la justificación de las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria deberá realizarse mediante la modalidad de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La cuenta justificativa se acreditará empleando el modelo establecido al efecto, que estará disponible en la página web www.sekuens.es, y se presentará por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
3. Una vez concluido el proyecto, se podrá presentar la cuenta justificativa junto con la documentación que demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas y la consecución de los objetivos previstos, siendo la fecha límite para su presentación tres meses después de la finalización del periodo establecido en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto.
4. Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que los gastos presentados sean admisibles, los pagos correspondientes deberán haber sido abonados en los plazos establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que como regla general es de 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad, o de 60 días naturales si existe de un pacto entre las partes, el cual deberá ser debidamente acreditado. Los gastos que no cumplan estos plazos de pago serán excluidos del importe subvencionable justificado, lo que podría suponer que la subvención que finalmente se certifique se minore respecto a la aprobada.
5. La presentación por vía electrónica no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los documentos justificativos conforme a lo establecido en la base reguladora decimonovena, apartado 2, j).
6. Cada beneficiario deberá presentar una memoria de actuación justificativa conforme a la estructura establecida en la cuenta justificativa, en la que se detallen las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo sus objetivos, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.
7. Recibida la documentación de justificación de la ayuda, la Agencia examinará y verificará que está debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonoveno. - Pago de las subvenciones concedidas

1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada y previa solicitud de pago de la subvención y justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área

2. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles.

No obstante, si por circunstancias sobrevenidas, la entidad beneficiaria tuviese pendiente de reembolso una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea, se suspenderá el pago de la ayuda hasta que ésta realice el reembolso correspondiente.

Si como resultado de la comprobación se dedujera que el importe de la ayuda válidamente justificada es inferior al de la ayuda concedida, o que se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la ayuda, se comunicará tal circunstancia al interesado junto al resultado de la verificación efectuada y se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en los artículos 25 (Incumplimiento, revocación y reintegro), y 26 (Régimen de responsabilidades y régimen sancionador) de las bases reguladoras de estas ayudas.

3. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. En todos los demás aspectos relativos al pago de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de las bases reguladoras.

Vigésimo. - Obligaciones de los beneficiarios

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta resolución estarán obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras, además de con cualquier otra obligación impuesta de manera expresa en la resolución de concesión o en el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda.

2. Además, las empresas beneficiarias deberán cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del RDC, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciban el último pago del sector público.

3. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigesimoprimer. - Incumplimiento, revocación y reintegro

En la siguiente tabla se concreta lo indicado en el cuadro del apartado 2 de la base reguladora vigesimoquinta, relativo a los incumplimientos, que corresponden a las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.

Nº	Incumplimiento	Corrección *	Comentario
1	Incumplimiento de las condiciones para ser considerado beneficiario de la ayuda	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda
2	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda menores o iguales al 50%	0%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida proporcional a la desviación producida
3	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda superiores al 50%	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida (1)

4	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no conservar los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados hasta 5 años después del 31 de diciembre del último año en que se produjeron pagos	100%	Se procederá a una revocación y reintegro total de la ayuda concedida
5	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no mantener registros contables independientes o no utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda
6	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones de información y publicidad sobre el apoyo de los fondos en la forma descrita en la base 23	3%	El porcentaje de subvención inicialmente aprobado se verá reducido en un 3%. En caso de que se hayan subsanado o se hayan tomado medidas a posteriori como consecuencia del control, la corrección será 0%
7	No justificación de resolución aprobatoria del trámite ambiental o evaluación de la contribución de cada actuación a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, si procede	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
8	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación procedente de otras fuentes, sin que haya habido notificación previa al órgano concedente	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
9	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación, siempre que sea sobre los mismos gastos, procedente de otras fuentes de financiación	100%	Se procederá a la revocación total de la ayuda concedida

* Se refiere a la variación efectiva en la intensidad de la ayuda que se aplicará al tipo de incumplimiento cometido

Vigésimosegundo. Cesión de datos.

La participación en la convocatoria implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la solicitud presentada, así como los relativos a la subvención concedida en su caso, que a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas, o órganos, comisiones o expertos, sujetándose en todo caso el acceso a la información a los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

EL PRESIDENTE. BORJA SÁNCHEZ GARCÍA

ANEXO. AMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
1. AGROALIMENTACIÓN	1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS	- Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición) - Nuevas técnicas de envasado y conservación. - Alimentos seguros y trazables - Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales
		SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	- Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático - Salud y resiliencia marina y dulceacuícola - Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias - Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria - Bioeconomía circular y sostenible
	1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL	PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL	- Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural - Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo
		DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA	- Soportes digitales para los negocios en el medio rural - Logística integrada de la cadena agroalimentaria
2. AMBITO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO	PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA	- Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud - Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable - Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento - Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19
		DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO	- Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada - Sistemas diagnósticos ayudados por IT - Gobernanza del dato en el ámbito sanitario
	2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS	- Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia) - Cáncer - Nuevas dianas terapéuticas - Biomarcadores y Biosensores - Tratamientos neurodegenerativos
		SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS	- Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica - Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina
3. PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD	3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS	CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE ASTURIAS	- Biodiversidad y Cambio climático - Gestión ecosistémica de recursos naturales - Soporte tecnológico a la investigación colaborativa
		PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO	- Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural - Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural
	3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON IDENTIDAD DE DESTINO	DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE	- Turismo sostenible - Turismo inteligente
		DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA	- Innovación digital en la economía naranja - Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura
4. ENERGÍA		PRODUCCIÓN DE ENERGÍA	Despliegue de renovables y almacenamiento

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS	LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE	energético - Producción de H2 verde - Cadena de valor del H2 y materiales vinculados - Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía
		• MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN	- Desarrollo del transporte sostenible - Descarbonización de los elementos de transporte - Materiales y sistemas para la construcción - Edificios de bajo consumo
	4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO	• DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES	- Eficiencia energética en la industria - Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales - Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo - CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono
		• APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD	- Ecodiseño de productos y procesos - Materiales sostenibles y Simbiosis industrial - Simbiosis industrial urbana
5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE	5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL	• POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS	- Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero - Equipamientos de I+D+i - Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos - Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmecánicos
		• INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL	- Incrementar el valor percibido por el cliente - Servitización del producto - Nanomateriales y materiales 2D - Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos
	5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE	• IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA	- Toma de datos/Sensórica industrial - Tratamiento de datos/Inteligencia artificial
		• INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D	- Tecnologías de fabricación aditiva - Diseño de productos 3D - Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales - Materiales para la fabricación aditiva - Certificación y homologación
6 TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS	6.1 INTELIGENCIA ARTIFICIAL	• INTELIGENCIA ARTIFICIAL (1)	- Aprendizaje automático - Tecnologías del lenguaje - Sistemas inteligentes de predicción - Visión por computador - Análisis de patrones
(1) En reto de Inteligencia Artificial del ámbito 6 sólo se incluirán los proyectos de IA que no tengan cabida en el resto de ámbitos sectoriales de la S3			

Don/Doña DNI
En nombre y representación de NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i en el año 2026.**

Título

Modalidad:

- ☐ A (Transferencia de tecnología transnacional)
- ☐ B (Misiones internacionales)
- ☐ C (Participación en propuestas internacionales de I+D+i)
- ☐ D (Consultoría)
- ☐ E (Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-off)

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ Documento **Datos Generales**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento **Datos del Proyecto (Modalidad A-B, C-D ó E)**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado. **Este documento no será objeto de subsanación.**
- ☐ Documento **Memoria de la actividad**, en formato pdf, debidamente cumplimentada. **Este documento no será objeto de subsanación.**
- ☐ **Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.** No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera).
- ✓ **Cuando el solicitante sea una empresa, se debe de aportar:**
 - ☐ **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.** Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- ✓ **Cuando el solicitante sea una empresa y se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa o cuando se trate de empresas que no tengan trabajadores por cuenta ajena, se debe de aportar:**
 - ☐ Último boletín de cotización liquidado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su última nómina o documento de retribución no sujeto al IVA.
- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000,00 €, salvo que se trate de un Centro**

Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo, se debe de aportar:

- ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ **En caso de contratación con persona o entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo, se deberá aportar:
 - ☐ **Al menos tres ofertas de entidades no vinculadas entre sí**, de la actividad a subcontratar o acreditación de contratación en condiciones de mercado de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ **Cuando se trate de proyectos de la modalidad D**, se deberá aportar:
 - ☐ La **Declaración de Servicios de Asesoría** firmada mediante firma electrónica por la persona investigadora principal en la propuesta internacional de I+D+i de la entidad que recibe el asesoramiento. Se deberá presentar uno por cada propuesta que se presente.

Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o **información aclaratoria** que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud, así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Cuando el solicitante sea una empresa, que no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Que si obtiene la ayuda, se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras, las cuales conoce en su integridad.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 del Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de estas ayudas.

- Que conoce que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE), N.º 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Que se compromete a comunicar a la Agencia cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido para la misma finalidad o los mismos costes subvencionables de cualquier administración o ente público o privado de cualquier nacionalidad y cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo de 15 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que, en base al Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, en relación con la ausencia de conflictos de intereses (DACI):
 - Está informado de la existencia de conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetiva de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal de conformidad con el Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público.
 - Se compromete a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
 - Conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma:
 - ☐ **NO** ha procedido a su justificación
 - ☐ **SI** ha procedido a su justificación

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I artículo 3 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:
 2. Son **«empresas asociadas»** todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25% o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).
 3. Son **«empresas vinculadas»** las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:
 - a) Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
 - b) Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
 - c) Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
 - d) Una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores enumerados en el apartado 2, párrafo segundo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas. Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.

Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

- Conforme a las anteriores definiciones, **cuando el solicitante sea una empresa, declara que:**

- ☐ **NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- ☐ **SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades:

Nombre de la empresa	NIF	Participación (%)	Empleo (UTA)	Balance general anual	Volumen de negocio anual

- Por lo que en función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición de PYME del citado ANEXO I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, **la empresa a la que representa se define como:**

- ☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana Empresa ☐ NO PYME

AYUDAS DE MINIMIS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 apartado 2 del Reglamento 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:

Se considerarán una «**única empresa**» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa
- Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa
- Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución
- Una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta. Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

- Conforme a la anterior definición, **cuando el solicitante sea una empresa, declara que:**

- ☐ **NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- ☐ **SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades:

Nombre de la empresa o entidad	NIF

- En base a lo anterior, y atendiendo al concepto de única empresa, **declara que:**

- ☐ **NO** ha recibido ayudas bajo el régimen de minimis.
- ☐ **SÍ** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas bajo el régimen de minimis:

Entidad	Estado (solicitada/concedida)	Importe recibido o aprobado	Fecha (solicitud/resolución)

Ascendiendo el importe total de las ayudas de minimis recibidas a: euros.

- Y se compromete a comunicar por escrito a la Agencia las ayudas minimis solicitadas y/o concedidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y los dos ejercicios fiscales anteriores, en un plazo de 15 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda y siempre con anterioridad al control administrativo de la solicitud de cobro.

OTRAS AYUDAS A LA ACTUACIÓN

- Que:

- ☐ **NO** ha solicitado y/o recibidos ayudas para esta actuación
☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para esta actuación:

Entidad concedente	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de la empresa	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

DECLARACIÓN DE PROPUESTA DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

- **En el caso de que la solicitud corresponda a las modalidades C y D**, que la/s propuesta/s presentada/s:

- ☐ Cumple/n todos los criterios de elegibilidad del programa correspondiente, en lo relativo a: Tipo de entidad beneficiaria, Presupuesto solicitado, Duración del proyecto, Tamaño y estructura del consorcio (si es necesario), etc.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS:

Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada

por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa, de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas en el formulario con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Las entidades solicitantes pueden ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo a www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc.

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, las entidades solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- NIF de la entidad solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica de la persona representante legal

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturias

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Titulo del proyecto			
Resumen de la actuación <i>(a efectos de divulgación)</i>			
Fecha de inicio	Fecha de finalización		
Gasto presentado (€)			
Subvención solicitada			
Tipo de proyecto			
IAE Proyecto			
CNAE Proyecto			
Precisa trámite ambiental			

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Municipio	
Población	
Dirección	
Código Postal	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario	
NIF	
Forma jurídica	
Razón Social	
Nº de cuenta bancaria <i>(incluir IBAN)</i>	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF	
Nombre y Apellidos	
E-mail	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF	
Nombre y Apellidos	
E-mail	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO / PERSONA INVESTIGADORA QUE AVALA LA SOLICITUD

NIF	
Nombre y Apellidos	
E-mail	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
------------	--

Actividad

--

Productos

--

IAE

--	--

CNAE 09

--	--

Fecha de constitución

--

Categoría de empresa (EU)

	Es PYME	
--	---------	--

Facturación Importe (€)

	Año de Facturación	
--	--------------------	--

Empleo total (Nº trabajadores)

	Año de Empleo total	
--	---------------------	--

Empleo femenino

	Año de Empleo femenino	
--	------------------------	--

Patrimonio neto (€)

	Año de Patrimonio neto	
--	------------------------	--

Capital social (€)

	Año de Capital social	
--	-----------------------	--

Capital social en manos de mujeres (%)

--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A

Transferencia de tecnología trasnacional

Presupuesto: Resumen

Datos del presupuesto del Proyecto

Tipo de gastos	Coste total	Importe solicitado	% sobre gastos
Activos fijos	0,00	0,00	
Colaboraciones externas	0,00	0,00	
Protección de propiedad industrial	0,00	0,00	
Desplazamientos	0,00	0,00	
Total:	0,00	0,00	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A

Transferencia de tecnología trasnacional

Gastos: Activos fijos

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Denominación aparato/equipo	Precio adquisición
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
Totales:		0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A

Transferencia de tecnología trasnacional

Gastos: Colaboraciones externas

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A

Transferencia de tecnología trasnacional

Gastos: Protección de propiedad industrial

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A

Transferencia de tecnología trasnacional

Gastos: Desplazamientos

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Trabajador/a	Concepto	Proveedor	Coste Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
			Totales:	0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad B

Misiones internacionales

Presupuesto: Resumen

Datos del presupuesto del Proyecto

Tipo de gastos	Coste total	Importe solicitado	% sobre gastos
Personal	0,00	0,00	
Desplazamientos	0,00	0,00	
Total:	0,00	0,00	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad B

Misiones internacionales

Gastos de personal

Añada tantas filas como sea preciso

Nombre y apellidos	DNI	Categoría profesional	Coste total
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad B

Misiones internacionales

Gastos: Desplazamientos

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Trabajador/a	Concepto	Proveedor	Coste Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
			Totales:	0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad C

Participación en propuestas internacionales de I+D+i

Presupuesto: Resumen

Datos del presupuesto del Proyecto

Tipo de gastos	Coste total	Importe solicitado	% sobre gastos
Personal	0,00	0,00	
Colaboraciones externas	0,00	0,00	
Desplazamientos	0,00	0,00	
Total:	0,00	0,00	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad C

Participación en propuestas internacionales de I+D+i

Gastos de personal

Añada tantas filas como sea preciso

Nombre y apellidos	DNI	Categoría profesional	Coste total
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad C

Participación en propuestas internacionales de I+D+i

Gastos: Colaboraciones externas

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad C

Participación en propuestas internacionales de I+D+i

Gastos: Desplazamientos

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Trabajador/a	Concepto	Proveedor	Coste Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
			Totales:	0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad D

Consultoría

Presupuesto: Resumen

Datos del presupuesto del Proyecto

Tipo de gastos	Coste total	Importe solicitado	% sobre gastos
Personal	0,00	0,00	
Total:	0,00	0,00	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad D

Consultoría

Gastos de personal

Añada tantas filas como sea preciso

Nombre y apellidos	DNI	Categoría profesional	Coste total
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad E

Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-off

Presupuesto: Resumen

Datos del presupuesto del Proyecto

Tipo de gastos	Coste total	Importe solicitado	% sobre gastos
Personal	0,00	0,00	
Materiales	0,00	0,00	
Colaboraciones externas	0,00	0,00	
Protección de propiedad industrial	0,00	0,00	
Formación	0,00	0,00	
Desplazamientos	0,00	0,00	
Total:	0,00	0,00	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad E

Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-

Gastos de personal

Añada tantas filas como sea preciso

Nombre y apellidos	DNI	Categoría profesional	Coste total
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad E

Creación de tejido innovador y de base tecnológica –

Gastos: Materiales

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Material fungible, materia prima o consumible	Coste total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
Totales:		0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad E

Creación de tejido innovador y de base tecnológica – s

Gastos: Colaboraciones externas

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad E

Creación de tejido innovador y de base tecnológica – s

Gastos: Protección de propiedad industrial

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad E

Creación de tejido innovador y de base tecnológica –

Gastos: Formación

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Curso, taller o seminario	Coste total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
Totales:		0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Anexo de Datos del Proyecto Modalidad E

Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin

Gastos: Desplazamientos

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Trabajador/a	Concepto	Proveedor	Coste Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
			Totales:	0,00

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

Memoria de la actividad – Modalidad A (Transferencia de tecnología transnacional)

IMPORTANTE: La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

1. Memoria descriptiva

Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención. Máximo 2 páginas.

- En el caso de contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica y/o de transferencia de tecnología, explicar el propio acuerdo e indicar los datos que se tengan sobre el proveedor de dicho servicio.
- En el caso de desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo EEN-GalacteaPlus de la Enterprise Europe Network, indicar la(s) oportunidad(es) tecnológica(s) y las causas que hacen necesario realizar este desplazamiento.
- En el caso de traducción de documentación o utilización de intérpretes para negociación de acuerdos de transferencia de tecnología, describir las causas que hacen necesaria esta acción.

2. Carácter innovador de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

3. Beneficio esperado de la consecución de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

4. Experiencia del equipo responsable de la acción en transferencia transnacional de tecnología

5. Cumplimentar solo en el caso de solicitud de una patente

5.1 Breve descripción de la tecnología objeto de la patente:

5.2 Países en que se solicita la protección:

5.3 ¿La patente procede del resultado de un proyecto de investigación? En caso afirmativo, especificar datos del proyecto:

6. Cumplimentar solo en el caso de adquisición de tecnología

A efectos de acreditar el país de procedencia de la tecnología, deberán adjuntarse bien las facturas de los gastos de adquisición o las ofertas si no se hubiera adquirido; o bien escrito del desarrollador de la tecnología. En el caso de adquisición de tecnología por importe superior a 15.000 €, indicar las ofertas existentes y justificar la elección.

6.1 Breve descripción de la tecnología adquirida:

6.2 Justificación de la necesidad de la adquisición de la tecnología:

6.3 Datos y nacionalidad de la entidad desarrolladora de la tecnología:

7. Cumplimentar solo en el caso de participación en eventos de transferencia de tecnología

7.1 Perfil(es) tecnológico(s) publicados por la entidad solicitante en el catálogo del evento (si el evento todavía no ha tenido lugar en el momento de la presente solicitud, indicarlo):

7.2 Relación de reuniones bilaterales celebradas, indicando la nacionalidad de las entidades (si el evento todavía no ha tenido lugar en el momento de la presente solicitud, indicarlo):

8. Complimentar solo en el caso de gastos derivados de un diagnóstico de innovación, digitalización o sostenibilidad

8.1 Recomendaciones obtenidas en el diagnóstico:

8.2 Acciones realizadas siguiendo las recomendaciones:

9. Área y ámbito de la actuación

Área (Indique el área de adscripción (<u>sólo una</u>))		
☐	Arte y Humanidades	Elija un elemento.
☐	Ciencias	Elija un elemento.
☐	Ciencias de la Salud	Elija un elemento.
☐	Ciencias Sociales y Jurídicas	Elija un elemento.
☐	Ingeniería y Arquitectura	Elija un elemento.

Reto S3	
Si procede, indique el reto de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación	Elija un elemento.

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	Elija un elemento.

Memoria de la actividad – Modalidad B (Misiones internacionales)

IMPORTANTE: La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

Para acciones pendientes de realización en el momento de la presente solicitud, indicar previsiones en los apartados 5, 6 y 7.

1. Memoria descriptiva

Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención. Máximo 2 páginas.

2. Carácter innovador de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

3. Beneficio esperado de la consecución de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

4. Experiencia de la entidad solicitante en la organización de misiones internacionales:

5. Relación de empresas asturianas participantes:

6. Relación de empresas extranjeras participantes:

7. Relación de reuniones bilaterales y perspectivas de colaboración derivadas:

8. Área y ámbito de la actuación

Área (Indique el área de adscripción (sólo una))		
☐	Arte y Humanidades	Elija un elemento.
☐	Ciencias	Elija un elemento.
☐	Ciencias de la Salud	Elija un elemento.
☐	Ciencias Sociales y Jurídicas	Elija un elemento.
☐	Ingeniería y Arquitectura	Elija un elemento.

Reto S3	
Si procede, indique el reto de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación	Elija un elemento.

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	Elija un elemento.

Memoria de la actividad – Modalidad C (Participación en propuestas internacionales de I+D+i)

IMPORTANTE: La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

1. Datos de la propuesta internacional

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

Título del proyecto:

Fecha presentación propuesta:

Datos de la Convocatoria:

Referencia:

Fecha de publicación:

Fecha de cierre:

Programa / Esquema de financiación:

Resultados evaluación:

Concedido: ☐

Denegado: ☐

No evaluado aún: ☐

Previsión fecha de
resultados:

Papel desempeñado por la entidad solicitante/asesorada en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del
proyecto:

Presupuesto de la entidad
solicitante / asesorada:

Duración del proyecto
(meses):

Contribución total solicitada a
la Comisión Europea:

Contribución de la empresa
solicitante / asesorada a la
Comisión:

2. Resumen general del proyecto

Se trata de realizar una descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto.

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

3. Tareas genéricas previstas a desarrollar por la entidad solicitante

4. Plan de actuación en caso de que la propuesta internacional no sea concedida

Indicar plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida, incluyendo posibles alternativas de financiación.

5. Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la Enterprise Europe Network

Especificar si alguno de los socios del consorcio ha sido localizado a través de la EEN o si se ha recibido asesoramiento especializado por parte de la red.

6. Área de actividad de la actuación

Área (Indique el área de adscripción (<u>sólo una</u>))		
☐	Arte y Humanidades	Elija un elemento.
☐	Ciencias	Elija un elemento.
☐	Ciencias de la Salud	Elija un elemento.
☐	Ciencias Sociales y Jurídicas	Elija un elemento.
☐	Ingeniería y Arquitectura	Elija un elemento.

Reto S3	
Si procede, indique el reto de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación	Elija un elemento.

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	Elija un elemento.

Memoria de la actividad – Modalidad D (Consultoría)

IMPORTANTE: La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

1. Datos de la propuesta internacional

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

Título del proyecto:

Entidad participante en la propuesta internacional:

Fecha presentación propuesta:

Datos de la Convocatoria:

Referencia:	Fecha de publicación:	Fecha de cierre:
-------------	-----------------------	------------------

Programa / Esquema de financiación:

Resultados evaluación:

Concedido: ☐	Denegado: ☐	No evaluado aún: ☐
Previsión fecha de resultados:		

Papel desempeñado por la entidad solicitante/asesorada en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del proyecto:	Presupuesto de la entidad solicitante / asesorada:	Duración del proyecto (meses):
---------------------------------	--	--------------------------------

Contribución total solicitada a
la Comisión Europea:

Contribución de la empresa
solicitante / asesorada a la
Comisión:

2. Resumen general del proyecto

Se trata de realizar una descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto.

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

3. Tareas genéricas previstas a desarrollar por la entidad solicitante

4. Plan de actuación en caso de que la propuesta internacional no sea concedida

Indicar plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida, incluyendo posibles alternativas de financiación.

5. Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la Enterprise Europe Network

Especificar si alguno de los socios del consorcio ha sido localizado a través de la EEN o si se ha recibido asesoramiento especializado por parte de la red.

6. Área de actividad de la actuación

Especificar el área de actividad de la actuación a la que se refiere la propuesta y si está relacionada con las prioridades de la S3 de Asturias.

Área (Indique el área de adscripción (<u>sólo una</u>))		
☐	Arte y Humanidades	Elija un elemento.
☐	Ciencias	Elija un elemento.
☐	Ciencias de la Salud	Elija un elemento.
☐	Ciencias Sociales y Jurídicas	Elija un elemento.
☐	Ingeniería y Arquitectura	Elija un elemento.

Reto S3	
Si procede, indique el reto de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación	Elija un elemento.

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	Elija un elemento.

7. Detallar experiencia previa

7.1 Elaboración de propuestas para Programas Internacionales:

7.2 Participación en Programas Internacionales:

Memoria de la actividad – Modalidad E (Creación de tejido innovador y de base tecnológica – spin-off)

IMPORTANTE: La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

1. Memoria descriptiva

Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención. Máximo 2 páginas.

2. Carácter innovador de la acción

Explicar diferenciación de la tecnología o conocimiento respecto al estado del arte y la competencia. Máximo 1.000 caracteres.

3. Idea de negocio

4. Potencial de transferencia

Explicar impacto potencial en el mercado o en la sociedad, e implicación de agentes externos (usuarios o clientes) en la formulación o validación del proyecto empresarial.

5. Plan de trabajo

Definir hitos y resultados esperados, e incluir cronograma.

6. Experiencia del equipo en actividades de emprendimiento

Incluir participación en programas de incubación, aceleración o formación en transferencia.

7. Área y ámbito de la actuación

Área (Indique el área de adscripción (<u>sólo una</u>))		
☐	Arte y Humanidades	Elija un elemento.
☐	Ciencias	Elija un elemento.
☐	Ciencias de la Salud	Elija un elemento.
☐	Ciencias Sociales y Jurídicas	Elija un elemento.
☐	Ingeniería y Arquitectura	Elija un elemento.

Reto S3	
Si procede, indique el reto de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación	Elija un elemento.

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	Elija un elemento.

DECLARACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA

(Solo para la modalidad D. Se debe presentar uno por cada propuesta)

Don/Doña DNI

Perteneciente a la entidad:

Nombre NIF

Como investigador/a principal en la propuesta internacional de I+D+i para el proyecto:

Acrónimo y nombre del proyecto

De la convocatoria:

Referencia de la convocatoria

Habiéndosele asignado a la propuesta la referencia:

Referencia de la propuesta

DECLARA:

Que se han requerido los servicios necesarios para la preparación y presentación del proyecto internacional indicado a la entidad asesora:

Nombre NIF

Firma electrónica de la persona representante de la entidad asesorada